



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 42 / 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 35 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dispuestos) por importe de OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (80.226,33 €).

TERCERO: PROPUESTA ANULACIÓN FACTURAS.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ ANULAR la factura que figura en la siguiente relación, en virtud del informe emitido por la Interventora municipal en fecha 15 de noviembre de 2016, en el que se expone que dicha factura, aprobada en J.G.L. de fecha 24/06/2016, es una duplicidad de la Factura n.º de registro 1842/2016, de fecha 23/9/2016 y n.º liquidación 5538/2016, que fue aprobada en J.G.L. de 30/09/2016 y pagada en fecha 07/10/2016.

CUARTO: EXACCIONES LOCALES

SOLICITUD ANULACIÓN CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La anulación de la certificación de descubierto identificación valor número 2016093MS02AC166958, por importe de 696,38 €, de la liquidación 166958, por duplicidad impositiva con la autoliquidación 2014093MS01AL000004, de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas,.....

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales y a SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA.

PROPIUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LIQUIDACIONES POR CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y URBANÍSTICAS

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Anulación de la autoliquidación número 2016093LU01AL000049, por importe de 1.573,90 €,

SEGUNDO: Anulación de la autoliquidación número 2016093LD01AL000079, por importe de 1.025,00 €,

TERCERO: Girar liquidación número 183352, por importe de 343,00 €,

CUARTO: Girar liquidación número 183353 por importe de 13.302,82 €,

QUINTO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales y a SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SOLICITUD APLAZAMIENTO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Estimar el aplazamiento de la liquidación número 182261 por importe de 3.095,26 €

SEGUNDO: Aprobar el aplazamiento de pago contemplado en el apartado Primero, por importe de 3.095,26 € con vencimiento último en fecha 20 de mayo de 2017, con arreglo a los siguientes importes de principal e intereses.

F. Vencimiento	Principal	Recargo	Interés	T. Deuda
20/05/17	3095,26	0	62,01	3157,27
TOTAL	3095,26	0	62,01	3157,27

TERCERO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales.

PROPIUESTA EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INSTALACIONES DE QUIOSCO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Girar liquidación por importe de 150,00 €, correspondiente al último trimestre del año 2016, de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas y sillas

SEGUNDO: Notificar la inclusión de alta en el registro fiscal.

TERCERO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales.

QUINTO: PERSONAL

SOLICITUDES DEVOLUCIÓN DE TASAS ABONADAS PARA LA ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIVERSAS PLAZAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Vistas las solicitudes presentadas de reclamación de devolución de las tasas abonadas, para la admisión al concurso-oposición de diversas plazas convocadas por este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 15 de noviembre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

Que, según la relación de aspirantes que se describe consta que han abonado las tasas por derecho a examen y han solicitado su devolución:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El proceso selectivo ni siquiera se ha iniciado puesto que no se ha publicado todavía la lista de admitidos y excluidos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud por cualquier medio que permita su constancia.

Varios aspirantes que solicitaron su inclusión en los diferentes procesos selectivos, han pedido la devolución de las tasas debido al retraso que ha sufrido el desarrollo del proceso. Debemos entender que, con dicho escrito, están renunciando a su solicitud de participar en el proceso selectivo puesto que uno de los requisitos para ser admitido es el abono de la tasa correspondiente.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que se le devuelva la cantidad abonada en concepto de tasa.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de los aspirantes reseñados anteriormente a los procesos selectivos en los que habían abonado la tasa correspondiente y que ahora solicitan la devolución.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la devolución de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal a los aspirantes reseñados en el apartado primero.

TERCERO: Proceder a la devolución de la tasa abonada a la relación de aspirantes del punto primero.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados y a los departamentos de intervención, tesorería y personal.

PROPIUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 11 de noviembre de 2016, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales y extraordinarios al personal funcionario.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

mismas comprendidas en el mes de Octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 11/11/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 14/11/2016 sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

FUNCIONARIOS

TOTAL:.....2.576,72 euros

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 11 de noviembre de 2016, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales y extraordinarios al personal laboral.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones y, teniendo en cuenta, que dichos criterios son de aplicación al personal laboral de este Ayuntamiento.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 11/11/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 14/11/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TOTAL:.....741,17 euros

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS A LA POLICÍA LOCAL

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 14 de noviembre de 2016, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales y extraordinarios al personal de la Policía Local.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 18 de octubre y 2 de noviembre de 2016, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 11/11/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 14/11/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante el mes de **Octubre de 2016**:

FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL

TOTALES:.....14.964,99 euros.

PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR ASISTENCIA A JUZGADOS

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 11 de noviembre de 2016, de abono de gratificaciones por asistencia a juicios al personal funcionario:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer una gratificación de 54,74.- euros/día al personal del Ayuntamiento que, fuera de la jornada laboral, deba asistir con sus propios medios ante cualquier órgano judicial fuera de la localidad, para prestar declaración en asunto o asuntos relacionados con el Ayuntamiento, o 41,08.- euros/día, cuando se efectúen en los juzgados de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vista la relación de solicitudes presentadas por asistencias al Juzgado así como los justificantes de asistencia expedidos por el Juzgado correspondiente a los meses de Abril a Octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el departamento de personal de fecha 11/11/2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 14/11/2016, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto el artículo 28 del Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de déficit público.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona las cantidades que se indican, en concepto de asistencia a juicios:

TOTALES:.....2.463,70 euros

PROPIUESTA DE PAGO DE BENEFICIOS ASISTENCIALES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 11 de noviembre de 2016, de abono de beneficios asistenciales al personal del Ayuntamiento.

En aplicación del Capítulo VI del Acuerdo sobre Regulación de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, así como del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento que regula los Beneficios Asistenciales y en concreto sus artículos 35, 36 y 37, 38, 48, respectivamente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en su art. 10 que regula la tramitación de los gastos por este concepto.

Vistas las solicitudes presentadas durante los meses de Junio y Julio de 2015, por el personal funcionario y laboral de beneficios asistenciales.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Personal de fecha 11/11/2016, y por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 14/11/2016, sobre la consignación presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, las cantidades que igualmente se indican en concepto de Beneficios Asistenciales, por un importe total de 3.172,98 euros.

FUNCIONARIOS

TOTALES	1.501,04
----------------	-----------------

PERSONAL LABORAL

TOTALES	1.671,94
----------------	-----------------

SEXTO: CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ALBERGUE MUNICIPAL DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación de la ejecución de la obra de “Mejora de Accesibilidad del edificio del Ayuntamiento y Albergue Municipal de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, con un precio máximo de licitación de 65.359,71 €.

Resultando que se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan, según consta en el Acta de Apertura de los sobres A) de fecha 3 de noviembre de 2016:

1. en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.
2. en representación de INFINOBRAS, S.L.
3. en representación de GEOBRUGG IBÉRICA, S.A.U.
4. en representación de OBRAS Y REFORMAS INTEGRALES RODRI 2027, S.L.
5. en representación de COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

Resultando que la oferta nº 4 no ha subsanado la documentación exigida en el acta de apertura de los sobres A), por lo que deberá ser desechada.

Resultando que abiertos los sobres B) de las ofertas admitidas según acta de fecha 10 de noviembre de 2016, se propone al órgano de contratación que la oferta nº 2 debe ser desechada, al superar su oferta económica el precio de licitación:

.....

Visto el informe emitido por el Director del Contrato, Sr. Abellot Durá de fecha 10/11/2016, en el que se conceden las puntuaciones que a continuación se indican, de conformidad con los criterios



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de valoración establecidos en la cláusula 10) del Pliego de cláusulas administrativas que ha servido de base para la contratación:

Nº	LICITADOR	PRECIO
1	Aglomerados Los Serranos, S.A.U.	100 puntos
3	GEOBRUGG IBÉRICA, S.A.U	37,89 puntos
5	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.,	30,40 puntos

Vista la propuesta de fecha 14 de noviembre de 2016, en la que se manifiesta que, a la vista del informe emitido por el Director del Contrato procede clasificar a la oferta nº 1 presentada por D. Francisco Javier Verdú Aracil, en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., al haber obtenido la mayor puntuación, y requerirla para que aporte la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Desechar la oferta nº. 4, presentada por, en representación de OBRAS Y REFORMAS INTEGRALES RODRI 2027, S.L., al no subsanar la documentación exigida en el plazo establecido.

TERCERO: Desechar asimismo la oferta nº 2, presentada por....., en representación de INFINOBRES, S.L., al exceder el precio ofertado del tipo máximo de licitación.

CUARTO: Clasificar a la oferta presentada poren representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. en el Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la ejecución de la obra de “Mejora de Accesibilidad del edificio del Ayuntamiento y Albergue Municipal de Novelda”, por un precio de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE EUROS (57.597,69 €), incluido el I.V.A., que asciende a la cantidad de 9.996,29 €.

QUINTO: Requerir a D....., en representación de AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al Director del contrato,Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: JUZGADO.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 000371/2015 INTERPUESTO POR D. ROBERTO MIRA CRESPO: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO.

Visto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado N.º 000371/2015, interpuesto por....., contra la desestimación presunta, por silencio, del escrito presentado el 17/07/2014, en el que solicitaba se le reconociera y retribuyera, como situación jurídica individualizada, los complementos retributivos del puesto en el que efectivamente desempeña sus funciones “Conductor de camión”, y se le abone la diferencia de los complementos que cobra de su puesto de origen “Peón de obras y servicios”; cuyo importe asciende a 781,83 euros, más los intereses de demora y las costas del proceso.

Resultando que en este procedimiento ha recaído la SENTENCIA nº 375/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, DESESTIMANDO el recurso interpuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha Sentencia nº 375/2016, dando traslado de la misma al departamento de personal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.º José Sabater Aracil